



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 541

ARTÍCULO 1.- Apruébase por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 012, Chacra 0000, Manzana 0074, Parcela 0004, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Las dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgen del Plano de Mensura a efectuarse, las cuales deben ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al interesado que la presente ordenanza tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, debe solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, debe regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.